



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 17/06/2024

No. de Evento: 2024-50-GYR-00000608
 bajo el: Art 41 frac. XX
 No. Compranet: 2024-50-GYR-00000608
 No. de Pedido: D4P0079

Elaboración: 07/06/2024 Impresion 07/06/2024

Proveedor: SOLUCIONES CORPORATIVAS BALTER SA DE CV

No Requisición: 24013110623240005

Dirección: BLVD BOSQUE REAL NUM 15 TORRE BORGOS INT 22 FRACCIONAMIENTO BOSQUE

Fecha de entrega: 17/06/2024

REAL HUIXQUILUCAN MEXICO 52774

Partida presupuestal: 0623 21053039

R.F.C. SCB -190301-GMA No. Proveedor: 001586664

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 31168579250101 PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA, MAXIMO 75 G/M2, CON 5000 HOJAS.

3216 CJA 628.00 2,019,648.00

Marca: NACIONAL

Tipo Presen: HJA

Procedencia: MEXICO

Cant Presen: 5000

SUB. TOTAL \$ 2,019,648.00

I. V. A. \$ 323,143.68

TOTAL \$ 2,342,791.68

(dos millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y un pesos 68/100 M.N.)

REGISTRO VUL. OOAD/QR/ADQ/2024/000172
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OOAD/QR/ADQ/2024/000172

A

F y M

J



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo
Fecha Terminación del pedido: 17/06/2024

No. de Evento: 2024-50-GYR-00000608
 bajo el: Art 41 frac. XX
 No. Compranet 2024-50-GYR-00000608
 No. de Pedido: D4P0079
 Elaboración: 07/06/2024 Impresión 07/06/2024

Proveedor: SOLUCIONES CORPORATIVAS BALKER SA DE CV
Dircción: BLVD BOSQUE REAL NUM 15 TORRE BORGOS INT 22 FRACCIONAMIENTO BOSQUE REAL HUIXQUILUCAN MEXICO 52774
R.F.C. SCB -190301-GMA No. Proveedor : 001586664
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
Clasificación presupuestal : 21053039
No Requisición: 24013110623240005
Fecha de entrega: 17/06/2024
Partida presupuestal : 0623
Clasificación presupuestal : 21053039

CLÁUSULAS DEL PEDIDO

- El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los aduados que en su caso tuvieran a favor del Instituto.
- Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuantía con recursos disponibles suficientes, no comprometedores, en la partida presupuestal correspondiente.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 8º, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá el establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- Independientemente de las licencias, autorizaciones y permisos que presente los bienes y materiales entregados.
- El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitara el canje de los bienes que presentan problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que recibiera la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por no observancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EIM, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS
- El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato solicitados.
- El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos que serán requeridos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en su caso, de ser el caso, le será otorgado el tiempo de recibido en el original de la remisión.
- El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los volúmenes o en los cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier informalidad o omisión al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades solicite a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones que se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- Incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente Instrumento Jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- En caso de que algún licitante ofertará presentación, cantidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de las deducciones convencional o deductiva correspondiente.
- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.
- El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como área administradora del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contratados por el Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto mediante del seguro social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- DE LA FACTURACIÓN
- Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de adquisición y partida presupuestal, número de serie, debiendo entregar el CFDV y el XML.
- El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chupulupé 2 Oficina, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes condiciones: "la entrega de bienes se considerará comprendida en un "Pedido" mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1º de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UNAE de destino. El pago del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concuya el "Pedido" mensual de entrega de bienes en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido

1

M

REGISTRO MEXICANO EN SEGURO SOCIAL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES
 AV. CHUPULUPÉ 2, OFICINA, COLONIA CENTRO, CHETUMAL, QUINTANA ROO, C.P. 77000
 TELÉFONO: (997) 7700000
 CORREO ELECTRÓNICO: OFICINA@IMSS.GOB.MX



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo
 Fecha Terminación del pedido: 17/06/2024

No. de Evento: 2024-50-000000608
 bajo el: Art 41 frac. XX
 No. Compranet
 2024-50-GYR-00000608
 No. de Pedido: D4P0079
 Elaboración: 07/06/2024 Impresión 07/06/2024

Proveedor: SOLUCIONES CORPORATIVAS BAIHER SA DE CV

Dirección BLVD BOSQUE REAL NUM 15 TORRE BORGOS INT 22 FRACCIONAMIENTO BOSQUE

REAL HUIXQUILUCAN MEXICO 52774

R.F.C. SCB -190301-GMA No. Proveedor : 00158664

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL - MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: 24013110623240005

Fecha de entrega: 17/06/2024

Partida presupuestal : 0623 21053039

Clasificación presupuestal :

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000198536-2024

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

ELIGIO EDUARDO ALARCON ALBA

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

5591955590

FECHA	DIA	MES	AÑO
07	06	2024	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 48733 DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, PROTOCOLIZADA POR EL LIC. MARIO RISCCHIA VELASQUEZ No 80. DE LA CIUDAD DE MÉXICO

OBSERVACIONES



ORGANO DE ORDENACION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Presidencia Jurídica de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la resolución por el Programa Consultivo, en términos de numeral 7.1.3 subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad solicitante responsable del proceso, de procedencia de la Unidad solicitante, se registra el presente OOAD/06/24/JA/0002024/00174.
 La revisión jurídica se efectuó en el preámbulo, en el preámbulo, procedimiento, cláusulas 7 y 8, condiciones de la contratación, si del resultado de la revisión jurídica se concluye que el procedimiento de contratación es conforme a la ley y a las disposiciones aplicables, se emite el presente OOAD con la siguiente observación: Promoción con la que se otorga la adquisición de bienes y servicios, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que determinan precedentes las áreas de la Jefatura de Servicios Jurídicos.

LIC. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ OLAN
 ENC. DEPTO. ADQ. BIENES Y CONTRAT. SERV

C.P. FERNANDO QUINTANA SANTOS
 ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
 TIT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.

DR. JAVIER MICHAEL NARANJO GARCIA
 T.OOAD ESTATAL QUINTANA ROO